



Resolución de Alcaldía

N° 150 - 2024 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 28 de octubre de 2024.

VISTO:

Memorando N°052 – 2024 - MDAACD/A, de fecha 25 de octubre de 2024, expedido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual comunica Encargatura temporal de funciones del Despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Titular del Pliego "(...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, señala "en caso de vacancia del alcalde, lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Regidor hábil **EUGENIO ALANYA PEÑA** por el periodo de cinco (05) días a partir del 28 hasta el 01 de noviembre del 2024, en razón a la continuidad de comisión de servicios en la ciudad de Lima, las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al titular y garantizar la continuidad de los servicios y gestiones que presta la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito al Señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Regidor en mención y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE

